

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 27 de enero de 1995. — Número 20

Página 345

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- |                        |  |     |
|------------------------|--|-----|
| 1.2                    | Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Orden por la que se regula el procedimiento a seguir para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos .....                                      | 346 |
| 1.2                    | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden de 16 de enero de 1995 por la que se establecen los días en los que se autoriza la apertura en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 1995 ..... | 347 |
| 2. Personal            |  |     |
| 2.3                    | Decreto 3/1995, de 20 de enero, sobre modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre .....   | 347 |
| 3. Otras disposiciones |  |     |
| 3.2                    | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Cuchía (Miengo) y Villanueva (Liendo), y corrección de errores .....   | 347 |
| 3.2                    | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación a contribuyentes con designación de las bases impositivas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....                       | 348 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |   |     |
|---|-----|
| Gobierno de La Rioja.— Notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes .....                                      | 348 |
| Ministerio de Defensa.— Anuncio de notificación a jóvenes con paradero desconocido con obligaciones en materia de reclutamiento ..... | 349 |
| Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Pagos de valoraciones de expedientes de expropiación forzosa .....       | 350 |

#### 3. Subastas y concursos

- |   |     |
|---|-----|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncios de subastas de bienes muebles ..... | 353 |
|---|-----|

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |     |
|---|-----|
| Santander.— Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas ..... | 354 |
| Mancomunidad de los Valles de San Vicente.— Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 1992 .....                      | 354 |
| Liérganes y Selaya.— Exposición al público de los expedientes de bajas en contabilidad de ejercicios cerrados .....                     | 354 |
| Santoña.— Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre precios públicos .....  | 355 |
| Villaescusa.— Aprobación definitiva de las ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos .....                          | 355 |

#### 4. Otros anuncios

- |  |     |
|--|-----|
| Santander.— Aprobación inicial de trámites de expropiación forzosa; de modificación del plan parcial del sector I-Cueto Valdenoja, y aprobación del cambio de calificación urbanística de una parcela de 5.560,50 metros cuadrados ..... | 356 |
| Torrelavega.— Aprobación inicial del modificado número 7 del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega .....   | 356 |
| Solórzano y Val de San Vicente.— Aprobaciones inicial y definitiva de las ordenanzas reguladoras de ficheros informatizados .....  | 357 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |  |     |
|--|-----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 511/92 .....      | 359 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 233/90 .....    | 359 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 270/94 ..... | 359 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 83/91 .....                    | 360 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |     |
|--|-----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 263/94 .....   | 361 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 311/93 y 623/94 .....                                | 361 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 710/92 .....  | 361 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 85/94, 299/93, 171/94, 69/94, 741/94 y 486/90 ..... | 362 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 52/94, 403/94, 27/93, 14/94 y 550/93 .....           | 363 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 634/93, 725/93 y 170/91 .....                       | 365 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 640/94 y 693/94 .....                                | 367 |
| Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.— Expedientes números 277/94, 137/93 y 181/94 .....   | 367 |
| Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 32/95 y 80/94 .....  | 368 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se regula el procedimiento a seguir para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.*

El Real Decreto 3.079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo, establece que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su territorio, asume las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de turismo y, entre ellos, la ordenación de la industria turística, así como el autorizar la apertura y cierre de los establecimientos de las empresas turísticas, función que posteriormente ha sido regulada por normativa de la Comunidad Autónoma, tal como el Decreto 50/1989, de 5 de julio, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de Cantabria y el también Decreto 40/1993, de 9 de junio, sobre ordenación y clasificación de campamentos de turismo en Cantabria.

La dispersión en varias disposiciones normativas de los trámites a seguir para los cambios de titularidad de establecimientos públicos en sus diferentes clases y categorías aconseja la unificación en una sola norma, que además pretende simplificar y reducir en lo posible tales trámites.

En su virtud, en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 39.1.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo uno.

Todo cambio de titularidad de la explotación de establecimientos turísticos de Cantabria, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección Regional de Turismo, en plazo no superior a un mes a partir de la fecha de transmisión.

#### Artículo dos.

El nuevo titular deberá presentar escrito comunicando el cambio producido en la explotación del establecimiento. Lo anterior según modelo recogido en el anexo de esta Orden, con la conformidad del transmitente.

#### Artículo tres.

A toda comunicación de cambio de titularidad de establecimientos públicos turísticos, deberá acompañarse la siguiente documentación:

—Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de local de negocio.

—En su caso, documentación acreditativa de la constitución de sociedad y estatutos de la misma.

—Alta del impuesto de actividades económicas (I. A. E.), en el epígrafe correspondiente.

—Libro de inspección expedido por la Dirección Regional de Turismo en el que se efectuará la oportuna diligencia del cambio de titular.

#### Artículo cuatro.

Las personas físicas o jurídicas que cesen en la explotación de sus establecimientos turísticos, deberán comunicar la baja a la Dirección Regional de Turismo en plazo no superior a un mes.

#### Artículo cinco.

Los titulares de establecimientos clasificados como bares, pubs, salas de fiesta y similares, estarán obligados a presentar únicamente escrito según anexo de la presente Orden, acompañando alta del impuesto de actividades económicas (I. A. E.) del nuevo titular y libro de inspección facilitado por la Dirección Regional de Turismo, en el que efectuará la oportuna diligencia de cambio de titular.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de enero de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Ángel Madariaga de la Campa.

#### ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD DE TRANSMISION DE LA TITULARIDAD DE LAS EMPRESAS TURISTICAS	
Nombre de la empresa _____ Signatura _____ Número _____ Clase _____ Categoría _____ Domicilio _____ Población _____ Ayuntamiento _____ Cambio de modalidad _____	
TRANSMITENTE	ADQUIRIENTE
Apellidos _____	Apellidos _____
Nombre _____	Nombre _____
Domicilio particular _____	Domicilio particular _____
Población _____	Población _____
Ayuntamiento _____	Ayuntamiento _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Santander a, _____	Santander a, _____
Firmado: _____	Firmado: _____

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*ORDEN de 16 de enero de 1995, de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por la que se establecen los días en los que se autoriza la apertura en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 1995.*

El Decreto 58/94, de 16 de diciembre, por el que se regulan los horarios comerciales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina, en el apartado 3 de su artículo segundo, que será la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto la que concretará, anualmente, los domingos y festivos, durante los cuales los comercios podrán desarrollar su actividad.

En su virtud, de acuerdo con la autorización conferida en la disposición adicional segunda del citado Decreto, recibidos informes de las organizaciones sindicales, de las distintas Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones de Defensa de los Consumidores, Confederación de Organizaciones Empresariales y Cámara de Comercio de Cantabria,

**DISPONGO**

Artículo único. Durante el año 1995, los establecimientos comerciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán abrir al público los domingos, que se señalan a continuación:

- 12 de febrero.
- 19 de marzo.
- 16 de abril.
- 7 de mayo.
- 18 de junio.
- 17 de septiembre.
- 22 de octubre.
- 24 de diciembre.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

95/5477

**2. Personal**

*DECRETO 3/1995, de 20 de enero, sobre modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre.*

Por Decreto 75/1989, de 13 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y que ya fue parcialmente modificado.

Siendo necesario y urgente, en el momento actual, la provisión del puesto de jefe de la Inspección de Tributos Cedidos, dentro de la Dirección Regional de Hacienda y a fin de agilizar los trámites necesarios, para dicha provisión, se modifica dicho puesto de trabajo, en el sentido de que pueda ser cubierto, tanto por funcionarios del Cuerpo Técnico Superior, Cuerpo Facultativo Superior como del Cuerpo de Gestión, con for-

mación específica de inspector de Finanzas o subinspectores de Tributos.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos, establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 1995,

**DISPONGO**

Artículo único. Aprobar la modificación del puesto de trabajo número 1.786, cuyas características serán:

F; grupo A/B; cuerpo, CTS, CFS, CG; formación específica, inspector de Finanzas o subinspector de Tributos; tipo de puesto, singularizado; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 2.670,63; régimen de dedicación, III, y forma de provisión, CM.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de enero de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y PRESUPUESTO,  
Manuel Pérez García

95/8648

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Tregallo Fernández, para cambio de uso de un local a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/153670

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Ángeles Fuentecilla Arriaga, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Villanueva (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de diciembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/161187

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*Corrección de errores*

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de enero de 1995, relativo a construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero), promovido por don José Luis Gómez Higuera, se procede a la subsanación del error consistente en que donde dice: «... vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable...»; debe decir: «... dos viviendas unifamiliares en suelo...»

Santander, enero de 1995.—El secretario de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (ilegible).

95/6611

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**Servicio de Tributos  
ANUNCIO**

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación de bases imponibles por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NO EXPTE.	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	B. IMPONIBLE
7792/92	BARCENA DOMINGUEZ, Manuel	Bjda. Calzada - Ciudad	7.687.000
1276/92	BARCENA GOMEZ, José	Dársena Maliaño- Ciudad	15.000.000
4611/92	BEZANILLA SALMON, Mª Josefa	Bº Los Tocos, 7 Camargo	20.625.000
2000/92	BLANCO SANTIAGO, Enriqueta	Bº Cueto, 2 A Ciudad	43.200.000
2000/92	BLANCO SANTIAGO, Javier	Girasol, 10 Ciudad	43.200.000
8458/92	CARAUTO S.A.	Lealtad, 13 Ciudad	11.550.000
2500/90	CIA IBERICA DE EDIFICIOS S.A.	Lealtad, 19 Ciudad	6.094.200
14032/93	CHAVEVISA S.A.	Castelar, 9 Ciudad	15.461.600
3781/92	DARDE MORALES, Carlos	Valdenoja 17 E Ciudad	24.050.000
12469/93	FERNANDEZ DEL HOYO, Claudio	Soto Marina	14.258.942
16543/93	GALVAN ARAMBARRI, Jesús	José Mª Cossio, 23 Ciudad	5.300.000
9151/91	GARCIA ANTOLIN, Fernando	Bº La torre, 206 Ciudad	12.480.000
7120/92	GARCIA DIEZ, Julián	Bº La Torre, 118 Ciudad	25.570.000
13984/92	GARCIA PINTO, José Manuel	Duque y Merino, 7 Reinosa	35.652.000
17550/93	GOMEZ CONCHA, Mª Antonia	Bº San Román, 70 Ciudad	3.402.000
17550/93	GOMEZ PEÑA, Paulino	Bº San Miguel, 70 Ciudad	3.402.000
14454/91	GONZALEZ GONZALEZ, Francisco	Alta, 69 C Ciudad	16.755.224
10349/92	GUTIERREZ CRUZ, Elvira	Bellavista, 139 Ciudad	4.912.992
13919/93	HERNANDO HERNANDO, Mª Mercedes	Bº Camarreal Ciudad	11.118.475
3267/90	Joaquín LOPEZ DEL CASTILLO	Venancio Tijero, 15 Astillero	6.356.000
5367/92	LORENZO MENDICOTE, Javier	Res.Lopez Pablo, 2 Laredo	10.848.240
7051/92	LLATA ALVARO, Ricardo	G.Díaz Villegas, 1 Ciudad	15.300.000
9479/89	LOPEZ LAVID, Fernando	Nicolás Salmerón, 3 Ciudad	11.880.000
4480/91	PANDO DOMINGO, Fernando	La Pereda, 6 Ciudad	21.405.552
13144/92	PARDAL SAN MARCO, Julián	Vista Alegre, 11 B Ciudad	14.044.800
13354/92	PEREZ CALVA, Alfonso	Urb.Velarde, 4 Muriedas	9.792.000
5657/91	PRIETO SOLIS, José Antonio	La Pereda, 15 Ciudad	9.900.000
9479/89	PROMOCIONES Y TEC AGROALIMENTARIAS	J. Monasterio, 25 Ciudad	11.880.000
10279/93	RODRIGUEZ PRECIADOS, Angel	L.Torres Quevedo, 1 Astillero	3.300.000
10279/93	RODRIGUEZ PRECIADOS, Consuelo	Herrera - Camargo	3.300.000
6084/92	SAN MARTIN FONS, Juan Carlos	Magallanes, 37 Ciudad	12.500.000
5613/90	SAN VICENTE SAN EMETERIO, Cesareo	Isabel II, 18 Ciudad	8.960.000
10595/90	TEJA SAIZ, Miguel Angel	Vazquez Mella, 10 Ciudad	7.614.041
13743/91	VALLE MONTEJO, Berta del	Herrera - Camargo	20.540.000
3968/91	VAZQUEZ HERRERO, Juan Manuel	G. Dávila, 224 E Ciudad	10.900.000
1114/92	VIVIENDAS DE ALQUILER EN RENEDO	Bº San Miguel, 59 A Ciudad	80.640.000

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la no-

tificación.

La fecha de la notificación de estos acuerdos es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 10 de enero de 1.995



Pdo.: Ezequiel Casuso Bustamante

95/3898

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

2. Otras disposiciones

**GOBIERNO DE LA RIOJA**

**Consejería de Obras Públicas y Urbanismo**

*Dirección General de Transportes*

*Anuncio - notificación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la Resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la cuenta corriente número 170030510-3 de «Cajarioja», indicando: Nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa, al amparo de la L. P. A. y disposiciones aplicables al caso.

Número de expediente: LR00033/94.

Matrícula: S-6329-S.

Titular: Don Jesús A. Rodríguez Fernández.

Domicilio: Ramiro Ledesma, 14.

Localidad: Maliaño.

Provincia: Cantabria.

Fecha de la denuncia: 8 de febrero de 1994.

Hechos: Circular transportando mercancía desde Santander a Zaragoza careciendo de la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: 140.a) L 197.a).R.

Importe de la sanción: 250.000 pesetas.

Número de expediente: LO00133/94.

Matrícula: LO-16828.

Titular: Doña María G. Gutiérrez López.

Domicilio: Calle del Medio, número 3-3º

Localidad: Laredo.

Provincia: Cantabria.

Fecha de la denuncia: 28 de febrero de 1994.

Hechos: Circular transportando chatarra desde Tudela (Navarra) a Logroño, careciendo de la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: 141.b) L 198.b).R.

Importe de la sanción: 50.000 pesetas.

Logroño, 5 de diciembre de 1994.—El secretario general técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

94/158568

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Secretaría de Estado de Administración Militar

## Dirección General del Servicio Militar C. R. 39 Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de Presentac. Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
*** Jefatura de personal R.M. Pirenaica Occidental				
*** Calle Vitoria N. 63				
*** 09004 Burgos				
17/02/1995 ARILLO OJEDA, ANTONIO J	19/02/1975	SANTANDER	ANTONIO J	FRANCISCA
17/02/1995 ARMAS ARCE, ANTONIO C	30/05/1975	SANTANDER	ANTONIO	MARIA M
17/02/1995 ARMINIO DIEZ, JOSE M	23/10/1975	SANTANDER	FROILAN	EUGENIA
17/02/1995 ARRONES ANTOLIN, JUAN C	28/06/1975	SANTANDER	JUAN	ANGELES
17/02/1995 AUGUSTO AURIA, MARIO	12/11/1975	SANTANDER	MANUEL H	ANA MARIA
17/02/1995 BARCENA SAIZ, JOSE LUIS	21/07/1975	LAREDO	O	O
17/02/1995 BARRIONUEVO BENKEMONN, JOSE R	27/12/1975	SANTANDER	IRENEO	MARIA D
17/02/1995 BOMBILLA MINGUEZ, ENRIQUE	11/06/1975	SANTANDER	ENRIQUE A	CARMEN
17/02/1995 BRAUNS VELEZ, MIGUEL	09/07/1975	SANTANDER	PAUL	MARIA T
17/02/1995 CENAJES CRUZ, DAVID	25/05/1975	SANTANDER	EDUARDO	JOVISA
17/02/1995 CIEGO LAVIN, JOSE M	03/09/1975	SANTANDER	JOSE A	ANGELA
17/02/1995 COLLADO CESAR, PEDRO L	24/09/1975	SANTANDER	PEDRO L	MARIA A
17/02/1995 CREUS DEL VALLE, LEOPOLDO M	11/07/1975	SANTANDER	LEOPOLDO	LORENA L
17/02/1995 DESCALZO CAMPO, FRANCISCO	28/05/1975	SANTANDER	EUSEBIO	ESPERANZA
17/02/1995 DIAZ GARRIDO, BRUNO	30/01/1975	SANTANDER	MARCELINO	YOLANDA
17/02/1995 DIAZ MIER, FERNANDO	30/05/1975	SANTANDER	LUIS	MARIA
17/02/1995 DOMINGUEZ SILVA, LUIS	11/05/1975	SANTANDER	ABILIO	SEBASTIANA
17/02/1995 ECHEVARRIA LARRALDE, CARMELO	09/04/1975	SANTANDER	EZEQUIEL	ANTONIA
17/02/1995 ESPINA ORTEGA, SANTIAGO J	18/03/1975	SANTANDER	SANTIAGO	MARIA M
17/02/1995 FERNANDEZ FERRERA, JUAN A	24/11/1975	SANTANDER	PRIMO	ELISA
17/02/1995 FERNANDEZ DE LA MORA, JUSTO G	26/12/1975	SANTANDER	MANUEL	ROSA MARIA
17/02/1995 FILIPO LOPEZ, ALBERTO DI	21/07/1975	SANTANDER	ORESTES	MARIA C
17/02/1995 GANCEDO SANCHEZ, JESUS I.	15/12/1975	TORRELAVEGA	ELOY JESUS	MARIA A.
17/02/1995 GANDIAGA PAREDES, JOSE I	29/08/1975	SANTANDER	PEDRO M	MARIA P
17/02/1995 GOMEZ GARCIA, ALEJANDRO	04/11/1975	SANTANDER	MARCELINO	MARIA L
17/02/1995 HEREDERO LLAMA, FERNANDO	28/02/1975	SANTANDER	AQUILINO	MARIA C
17/02/1995 ITURBE DIAZ, VICTOR E.	07/04/1975	TORRELAVEGA	JOSE LUIS	MILAGROS
17/02/1995 JIMENEZ CAVADA, RENE	23/12/1971	CARACAS	O	O
17/02/1995 JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	26/09/1975	SANTANDER	CESAR	MARIA C
17/02/1995 LOMA-OSORIO GUTIERREZ, ANTONIO	23/12/1975	SANTANDER	ANTONIO	MARIA J
17/02/1995 LOPEZ RAMIREZ, TEOFILO	20/05/1975	SANTANDER	TEOFILO	PILAR
17/02/1995 MANU BASTARDAS, JUAN	12/07/1975	SANTANDER	ANGEL	JOSEFA
17/02/1995 MARCHAN MORANTE, ALEJANDRO	28/10/1975	TORRELAVEGA	HERMENEGIL	ESTHER
17/02/1995 MARCOS INCERA, ENRIQUE	05/02/1975	SANTANDER	ENRIQUE	MARIA T
17/02/1995 MOLLA SANCHEZ, ALEJANDRO	21/02/1975	TORRELAVEGA	JOSE LUIS	JUANA M.B.
17/02/1995 ORTIZ ARROYO, JUAN A	21/09/1975	SANTANDER	BASILIO	ANGELES
17/02/1995 OTERO PEREZ, FELIPE	04/06/1975	SANTANDER	FELIPE	MARIA S
17/02/1995 PEREZ PEREZ, MOISES	25/09/1975	SANTANDER	MOISES	ANTONIA
17/02/1995 PUENTE HOYOS, JOSE M.	24/12/1975	TORRELAVEGA	JOSE M.	INES
17/02/1995 PUENTE ZATON, MODESTO	22/07/1975	SANTANDER	MODESTO	MERCEDES
17/02/1995 RUNGE SANCHEZ, KAI	20/08/1975	SANTANDER	JORGE	MARIA P
17/02/1995 SANCHEZ LOPEZ, ALEJANDRO	11/12/1975	SANTANDER	EMILIO	MARIA E
17/02/1995 SANTOS DE LOS ANGELES, BERNARDO	03/04/1975	MEDIO CUDEYO	FLORENTINO	LAURENTINA
17/02/1995 SILVESTRE OLLE, RUFO	25/08/1975	SANTANDER	PEDRO	MARIA
17/02/1995 TERAN GONZALEZ, LUIS	15/12/1975	SANTANDER	MARIANO	ISABEL
17/02/1995 TORIO EXPEDITO, ROBERTO	23/03/1975	SANTANDER	FERNANDO	NIEVES
17/02/1995 TORRES RUIZ, ANDRES	12/04/1975	SANTANDER	ANDRES	MANUELA
17/02/1995 TRUEBA AJA, JOSE LUIS	23/03/1975	SANTANDER	SEVERINO	OLGA
17/02/1995 TRUEBA BEDIA, ALFONSO	12/12/1975	SANTANDER	SANTIAGO	ANA M
17/02/1995 VILLANUEVA PLAZA, JUAN A	05/06/1975	SANTANDER	JUAN A	MARIA T
17/02/1995 VILLAR FERNANDEZ, DAVID	17/09/1975	SANTANDER	MANUEL	MARIA C
17/05/1995 AVELENDA ILLANA, RAFAEL	20/09/1975	SANTANDER	RAFAEL	PILAR
17/05/1995 BARANANO BONET, ANGEL L	06/06/1975	SANTANDER	ANGEL L	DOLORES
17/05/1995 BAUTISTA SIMON, FRANCISCO J	07/07/1975	SANTANDER	SEGUNDO	MARIA M
17/05/1995 BERMUDEZ BORGE, MIGUEL A	02/12/1975	SANTANDER	LUIS	MARIA
17/05/1995 CALVO VIELBA, JESUS A.	06/11/1975	TORRELAVEGA	PEDRO A.	ESTEFANA
17/05/1995 DALE BECEDONIZ, FRANCISCO J	18/10/1975	SANTANDER	FRANCISCO J	VIRGINIA
17/05/1995 DIEZ REVUELTA, ADOLFO	06/03/1975	SANTANDER	ARTURO	MARIA C
17/05/1995 ECHAVE GONZALEZ, TOMAS	01/05/1975	SANTANDER	TOMAS	OLGA
17/05/1995 ESCAGEDO MUÑOZ, GABRIEL J	16/02/1975	SANTANDER	GABRIEL	MARIA V
17/05/1995 FALO LOPEZ, DAVID	09/09/1975	SANTANDER	JUSTO	MARIA T
17/05/1995 FUENTE LLAMOSAS, RAMON	25/12/1975	SANTANDER	RAMON	MARTINA
17/05/1995 GARAY ONTAVILLA, JOSE L	15/11/1975	SANTANDER	JOSE L	MARIA A
17/05/1995 GARCIA BARQUIN, RAFAEL	27/09/1975	SANTANDER	JOSE A	ENCARNACION
17/05/1995 GONZALEZ OBERTO, RAFAEL	17/06/1975	SANTANDER	JULIO	MARIA P
17/05/1995 GONZALEZ SANTIAGO, RUBEN	14/02/1975	SANTANDER	JOSE A	MERCEDES
17/05/1995 GONZALEZ VITORERO, BENIGNO A.	14/10/1975	TORRELAVEGA	BENIGNO A.	MATILDE
17/05/1995 GUTIERREZ DIAZ, ROBERTO	26/04/1975	TORRELAVEGA	JULIO	GREGORIA
17/05/1995 GUTIERREZ EGEA, ANTONIO	16/02/1975	SANTANDER	ANTONIO	MARIA A
17/05/1995 GUTIERREZ GARCIA, JULIO A	13/02/1975	SANTANDER	AGUSTIN	MARGARITA
17/05/1995 HERNANDEZ JIMENEZ, ALFREDO	31/10/1975	TORRELAVEGA	ISMAEL	DOLORES
17/05/1995 IBAÑEZ ABASCAL, AGUSTIN	10/03/1975	SANTANDER	ANGEL	CARMEN
17/05/1995 LAVIN ELICEGUI, DAVID	18/05/1975	SANTANDER	VICENTE	ISABEL
17/05/1995 LOPEZ REVUELTA, HUGO	11/02/1975	TORRELAVEGA	JACQUES J.	MARIA M.
17/05/1995 MENDEZ OSINAGA, SANTIAGO	31/07/1975	SANTANDER	SANTIAGO	MARIA P
17/05/1995 PADIARNA RODRIGUEZ, JOSE D	24/02/1975	SANTANDER	PEDRO	MARIA J
17/05/1995 PECOUSTAN GARAY, PABLO	28/01/1975	TORRELAVEGA	ALFONSO M.	MARIA P.
17/05/1995 POCELLI FLOR, EDUARDO	27/07/1975	SANTANDER	ANDRES M	MARIA E
17/05/1995 PORTILLA GONZALEZ, DAVID	13/03/1975	SANTANDER	JOSE R	MERCEDES
17/05/1995 REDONDO CABEZA, FRANCISCO	04/04/1975	SANTANDER	MANUEL	MARIA R
17/05/1995 SAINZ-MAZA CUESTA, LUIS M	15/06/1975	SANTANDER	ALBERTO	TERESA
17/05/1995 TERAN LEON, OSCAR DE	08/07/1975	SANTANDER	RAMON	MARIA A
17/05/1995 VILLEGAS COTERILLO, AURELIO	28/09/1975	SANTANDER	AURELIO	PILAR
17/05/1995 VILLEGAS HOYOS, RUBEN	30/01/1975	TORRELAVEGA	JERONIMO M	MARIA I.
17/08/1995 ALONSO DE LA SIERRA, MANUEL	09/03/1975	SANTANDER	JOSE	ROSALINA
17/08/1995 ALTINA LOPEZ, DAVID	14/05/1975	SANTANDER	JUAN C	MARIA P
17/08/1995 ALVAREZ ANTON, ORLANDO	10/11/1975	SANTANDER	ORLANDO J	LUZDIVINA
17/08/1995 AUGUSTO DE LOS SANTOS, JUAN	01/11/1975	SANTANDER	ENRIQUE	CLAUDIA
17/08/1995 BORBOLLA PARIS, ANTONIO	29/09/1975	SANTANDER	ANTONIO	DOMITILA

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17/08/1995	CARNICERO CANEDO, DAVID	01/02/1975	SANTANDER	ANGEL	MARIA LUZ
17/08/1995	CONCHA IZQUIERDO, FERNANDO	21/03/1975	SANTANDER	JOSE A	MARIA T
17/08/1995	CUEVAS MANTECON, ISMAEL	19/12/1975	TORRELAVEGA	ANGEL	SARA
17/08/1995	DAGUERRE SAINZ, JORGE IVAN	24/07/1975	TORRELAVEGA	RAMON	MANUELA
17/08/1995	DONAS VALLE, MIGUEL A	26/12/1975	SANTANDER	MIGUEL A	IRENE
17/08/1995	EHRENREICH HOPPE, PAUL	26/06/1975	SANTANDER	LUTZ	MARIA LUZ
17/08/1995	ESTEBAN BARBA, LUIS J	01/04/1975	SANTANDER	JOSE L	MANUELA
17/08/1995	FARAZONA PRADAS, RAUL	13/08/1975	SANTANDER	VICENTE	PURIFICACIO
17/08/1995	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL IVAN	13/07/1975	TORRELAVEGA	ANGEL	MARIA P.
17/08/1995	FERNANDEZ VELEZ, JOSE MARIA	28/07/1975	ARENAS DE IGUÑA	O	O
17/08/1995	GARCIA VILLEGAS, JOSE	05/03/1975	SANTANDER	JOSE	LUISA
17/08/1995	GOMEZ CAGIGAS, RUBEN	10/04/1975	SANTANDER	AURELIO	EVANGELINA
17/08/1995	GOMEZ CORCUERA, VICTOR	12/09/1975	SANTANDER	DOMINGO	VICTORIA
17/08/1995	GOMEZ GONZALEZ, JULIO	30/10/1975	SANTANDER	JULIO	AGUSTINA
17/08/1995	GONZALEZ SAIZ, PEDRO F.	08/05/1975	TORRELAVEGA	PEDRO	MARIA P.
17/08/1995	GONZALEZ DEL CASTILLO, LUIS A	22/10/1975	SANTANDER	CANDIDO	MARIA A
17/08/1995	GUTIERREZ GONZALEZ, ALEJANDRO	02/08/1975	TORRELAVEGA	JUAN	MARIA CRUZ
17/08/1995	LARRALDE ECHEPARE, SANTIAGO	25/07/1975	SANTANDER	SANTIAGO	MARIA
17/08/1995	LOPEZ EALO, MANUEL I.	22/07/1975	TORRELAVEGA	MANUEL	MARIA L.
17/08/1995	MACHO RUIZ, HUMBERTO	08/04/1975	SANTANDER	JOSE	MARIA P.
17/08/1995	MANDADO DIEZ, RAMON A	22/11/1975	SANTANDER	RAMON E	MARIA A
17/08/1995	MARTINEZ GONZALEZ, JAVIER	26/06/1975	TORRELAVEGA	JUSTO	MARIA A.
17/08/1995	MENO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	26/08/1975	SANTANDER	JOSE LUIS	MARIA B
17/08/1995	MERINO OBREGON, FELIX	07/08/1975	TORRELAVEGA	GERARDO	JOSEFA
17/08/1995	MONTENEGRO ASTORGA, ISIDORO	01/08/1975	SANTANDER	ISIDORO	MARIA R
17/08/1995	MORENO MARTINEZ, BENITO	23/07/1975	SANTANDER	BENITO	LOURDES
17/08/1995	MOTOS VARGAS, SAMUEL A	11/12/1975	SANTANDER	DIEGO	MARIA B
17/08/1995	PEREZ MARTIN, CARLOS E.	16/09/1975	TORRELAVEGA	GERARDO	ANA MARIA
17/08/1995	ROJO RODRIGUEZ, LUIS M.	24/01/1975	TORRELAVEGA	MANUEL	MARIA L.
17/08/1995	RUIZ GUTIERREZ, ALFONSO	05/12/1975	SANTANDER	JOSE L	MARIA L
17/08/1995	SANCHEZ ELLIS, RICARDO	10/05/1975	SANTANDER	JOSE L	LAURA
17/08/1995	SARABIA GUTIERREZ, MIGUEL A	11/09/1975	SANTANDER	AMALIO	MARIA V
17/08/1995	SIERRA RIVAS, JOSE	12/02/1975	SANTANDER	JOSE L	DOLORES
17/08/1995	VITORERO ALONSO, JOSE LUIS	02/11/1975	TORRELAVEGA	JOSE LUIS	MARIA J.
17/08/1995	ZAMORA PUERTAS, FERNANDO	23/01/1973	SANTANDER	FERNANDO	ESTENSION
17/11/1995	CALDERON ARANA, JUAN R	16/06/1975	SANTANDER	ANTONIO	ANGELES
17/11/1995	CANAL ARTEAGABEITIA, PABLO J	21/10/1975	SANTANDER	MIGUEL A	MARIA E
17/11/1995	CASTAÑEDA RUBIO, MARCOS	25/04/1975	TORRELAVEGA	EMILIO	MARIA D.
17/11/1995	CESPON BURDIE, DAVID	18/06/1975	SANTANDER	ALFONSO	MARIA L
17/11/1995	CUADRILLERO ORTI, RAUL	31/05/1975	SANTANDER	PRIMITIVO	MARIA P
17/11/1995	FLAMES LOZANO, PABLO R.	30/10/1975	TORRELAVEGA	JOSE LUIS	MANUELA
17/11/1995	GARCIA RUIZ DE PELLON, JOSE MARIA	22/12/1975	SANTANDER	JOSE MARIA	MATRA I
17/11/1995	GONZALVEZ MARTINEZ, ARTURO	19/05/1975	SANTANDER	ARTURO	ELENA
17/11/1995	GUERRA ROIZ, JOSE LUIS	23/06/1975	TORRELAVEGA	JOSE LUIS	MARIA J.
17/11/1995	GUTIERREZ PRIETO, FERNANDO	11/11/1975	TORRELAVEGA	FERNANDO	FRANCISCA
17/11/1995	IGLESIAS MANTILLA, PABLO	28/07/1975	TORRELAVEGA	LUIS	ENCARNACIO
17/11/1995	LLATA RODRIGUEZ, MANUEL	03/07/1975	SANTANDER	MANUEL	EMILIA
17/11/1995	LOPEZ FUENTEVILLA, ADRIAN	17/06/1975	SANTANDER	JOSE M	AUREA
17/11/1995	LUENGO FREITAS, FRANCISCO	11/10/1975	SANTANDER	RAMON	MARIA D
17/11/1995	MARTINEZ SANCHEZ, DANIEL	14/08/1966	BRUSELAS	O	O
17/11/1995	MONTES ORTEGA, RUBEN J	02/04/1975	SANTANDER	MANUEL	MARIA A
17/11/1995	PINEDO YEDRA, JOSE A	16/04/1975	SANTANDER	ANTONIO	MATILDE
17/11/1995	RODRIGUEZ SAIZ, FRANCISCO	28/05/1975	TORRELAVEGA	MARCELINO	LUCIA
17/11/1995	RUIZ LANZA, JORGE	11/10/1975	SANTANDER	JULIO	LAURA
17/11/1995	SANTAMARIA CONDE, MICAEL	02/08/1975	TORRELAVEGA	JOSE E.	JOSEFA

SANTANDER, 10 de enero de 1995  
 CORONEL JEFE  
 MIGUEL ANGEL MERINO FERNANDEZ  
 MANDO  
 SANTANDER

95/5071

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-CN-3160. Tramo: Las Presas-Vargas, y clave T1-S-393-A. Tramo: El Astillero-Heras. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en las fechas y horas siguientes:

Días: 14 y 15 de febrero.

Horas: Diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho (día 14) y diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho (día 15).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/5484

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE CAMARGO

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
ABRAMO ESCOBEDO, NICASIO --- Repr. ABRAMO ESCOBEDO, BALDOMERO	118-1	AVDA. SANTANDER, 74. LAS PRESAS DE CAMARGO.
ACEBO DIEGO, RICARDO HRDOS. SEVERINO Y HROS. SANTIAGO ACEBO LAVIN (RICARDA, MARIA CARMEN Y CONSUELO ACEBO ALONSO)	48	Bº LA SIERRA, 40. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
--- Repr. ALONSO COBO, CELESTINA ACEBO LAVIN, SANTIAGO HRDOS. ACEBO ALONSO, RICARDA ACEBO ALONSO, MARIA CARMEN ACEBO ALONSO, CONSUELO ALONSO COBO, CELESTINA	46 Y 47	BºLA SIERRA,40.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. ALONSO COBO, CELESTINO ANDRES TEJA, JOSE RAMON ANTES TEJA, FLORENTINO	42	BºLA VENTA,4.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. ANDRES TEJA, FLORENTINO ARCE BARROS, RAMON ARCE CAMERO, JULIA ARCE TEJA, CARMEN ARCE TEJA, ESPERANZA ARCE TEJA, ESPERANZA ARCE TEJA, FLORENTINO AYLLON SALCINES, ABEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	65 36 8-1 6 8 44 38-1 87	AVDA.DE BURGOS,57. REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA BºROMANZANEDO,8.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA. Bº ROMANZANEDO, 10.CAMARGO. CANTABRIA. BºROMANZANEDO,10.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA BºROMANZANEDO,10.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA BºLAS ESCUELAS13.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA. MURIEDAS. CANTABRIA.
--- Repr. CALVA RUIZ, MARIA JESUS BOLADO BARROS, Mª CRISTINA BOLADO BOLADO, EUSEBIO BOLADO SALMON, MARIA PILAR	62 89 24	AVDA.BURGOS,59.REVILLA CAMARGO.CANTABRIA. PºCANALEJAS,16-PORTAL I.SANTANDER.CANTABRIA.
--- Repr. CASTAÑEDA SIERRA, PABLO BOLADO SALMON, NATIVIDAD BORRAS ARCE, FERNANDO BORRAS ARCE, JUAN JOSE CABO SAINZ, GERARDO LUIS SAN EMETERIO CAVADILLA,MILAGRO	51 34 78	BºLAS ESCUELAS,30.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA. AVDA.BURGOS,64-A. MURIEDAS.CAMARGO.CANTABRIA
--- Repr. CABO SAINZ, GERARDO LUIS CAMARGO HERRERA. Mª ESTHER CANTERO REVILLA, ABILIO PORTILLA FERNANDEZ, BELARMINA CAPELLON LLATA, JUAN JOSE CASANUEVA DIESTRO, ANTONIO CASTANEDO PEREZ, PAULINO HROS. CASTANEDO VALLE, CESAREO CASTANEDO VALLE, PRUDENCIO CASTANEDO VALLE, TOMASA CASTANEDO VALLE, JESUS VALLE BOLADO, ROSAURA	81 119 114 53 71	LAS PRESAS,6. HERRERA DE CAMARGO.CANTABRIA. Bº LAS ESCUELAS.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA. BºEL CARMEN,48.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CASTANEDO VALLE, CESAREO CASTANEDO PEREZ, PAULINO HROS. VALLE BOLADO, ROSAURA CASTANEDO VALLE, CESAREO CASTANEDO VALLE, JESUS CASTANEDO VALLE, PRUDENCIO CASTANEDO VALLE, TOMASA	72	BºEL CARMEN,48.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CASTANEDO VALLE, CESAREO CASTANEDO VALLE, PRUDENCIO CASTANEDO VALLE, PRUDENCIO CASTAÑEDA SIERRA, ROSARIO CASTAÑEDA SIERRA, PABLO	98 99 22	AVDA DE BURGOS, 31 A. MURIEDAS.CANTABRIA. AVDA.DE BURGOS, 31 A. MURIEDAS. CANTABRIA. BºAMEDIAS,8.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CASTAÑEDA SIERRA, PABLO CASTAÑEDO ECHEVARRIA, LUIS Aº TERAN RABA, MARIA LUISA CASUSO CASTANEDO, FEDERICO CASUSO CASTAÑOS, FEDERICO CEBALLOS CASTANERA, EUSEBIO CEBALLOS CASTANERA, EUSEBIO CEBALLOS CASTANERA, JOSE LUIS CASTANERA BARCENA, CARMEN	85 93 73 63	AVDA.DE BURGOS, 58-A. MURIEDAS. CANTABRIA. AVDA.BURGOS,88.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CEBALLOS CASTAÑERA, EUSEBIO CEBALLOS FEDEZ.,EUSEBIO HRDOS. CEBALLOS CASTANERA, EUSEBIO CEBALLOS CASTANERA, JOSE LUIS CASTANERA BARCENA, CARMEN	63	AVDA.BURGOS,88.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CEBALLOS CASTAÑERA, EUSEBIO COBO DIEGO, MANUEL COBO TEJA, ANGELICA CONQUIMASA	39 41 2 Y 2 AMP	BARRIO LA VENTA 10 REVILLA DE CAMARGO BºLA VENTA,6.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA. CALVO SOTELO, 15, 2º. 39002 SANTANDER.
--- Repr. RUIZ DE VILLA GOMEZ-SETIEN, CRUZ CADELO, RAMON HRDOS. AGUERO FERNANDEZ, ANTONIA CRUZ CADELO, RAMON HRDOS. CRUZ AGUERO, ROSARIO CRUZ AGUERO, NATIVIDAD CRUZ AGUERO, JOSE RAMON	10	BºROMANZANEDO,4.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. CRUZ AGUERO, JOSE RAMON CUERNO CUARTAS, ELVIRA GOMEZ VAZQUEZ, AGUSTIN ORUÑA GUTIERREZ, JOSEFA ORUÑA GUTIERREZ, FRANCISCO	84	AVDA.BURGOS,60. MURIEDAS.CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. GOMEZ VAZQUEZ, AGUSTIN CUERNO PAREDES, MARIA JESUS	86	AVDA.DE BURGOS,58 BAJO. MURIEDAS. CANTABRIA.

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
--- Repr. CUERNO GOMEZ, JESUS		
DASGOAS RIVAS, VALERIANA	50	
DESCONOCIDO	15	
DESCONOCIDO	19	
DESCONOCIDO	21	
DESCONOCIDO	48-1	
DESCONOCIDO	49	
DESCONOCIDO	97	
DIEGO RUIZ, JUAN	107,108	FEDERICO VIAL,3, 5ª B. SANTANDER.
--- Repr. DIEGO FERNANDEZ, TOMAS		
ESCAGEDO CAGIGA, JOAQUIN	50-1	CALVO SOTELO 5 39002 SANTANDER
ESCAGEDO CAGIGA, FCO. JAVIER		
ESCAGEDO CAGIGA, LUCRECIA		
--- Repr. FCO. JAVIER ESCAGEDO CAGIGA		
ESTABANEZ GUTIERREZ, JOSE MANU.	40-1	BARRIO RIEGO MAZCUERRAS
--- Repr. ESTEBANEZ GUTIERREZ, JOSE M.		
FERNANDEZ ACEBO, PEDRO	11	Bª ROMANZANEDO,8. CAMARGO. CANTABRIA.
ARCE TEJA, CARMEN		
--- Repr. FERNANDEZ ACEBO, PEDRO		
FERNANDEZ ACEBO, PEDRO	43	BªROMANZANEDO,8.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
FERNANDEZ COBO, MANUEL	115	LAS PRESAS, 18. HERRERA DE CAMARGO.CANTABRIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	69	OJAIZ DE PEÑACASTILLO, 5 SANTANDER
GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	5	SANTA ANA,7. MURIEDAS. CANTABRIA.
GARCIA GARCIA, CORSINO	100	AVDA DE BURGOS,31. MURIEDAS. CAMARGO.
LANZA SAN MIGUEL, ELOISA		
--- Repr. GARCIA GARCIA, CORSINO		
GARCIA GARCIA, MANUEL	28	Bª LA SIERRA,10.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
GARCIA GOMEZ, FLORENTINA	68	BURGOS,51.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
GARCIA MARTINEZ, DAVID	82	AVDA.BURGOS,64. MURIEDAS.CAMARGO.CANTABRIA.
GARCIA SAN MARTIN, LUIS	113	
GOMEZ CASTAÑEDA, Mª SOLEDAD	39-1	C/CALVER,121.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
--- Repr. GOMEZ CASTAÑEDA, M. SOLEDAD		
GOMEZ DE LOS RIOS, FERNANDO	27	MENENDEZ PELAYO,6. MALIAÑO. CANTABRIA.
GOMEZ GARCIA, AMPARO	29	Bª LAS ESCUELAS,11.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA.
GOMEZ GARCIA, AMPARO	38	BªLAS ESCUELAS,11.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA.
GOMEZ GARCIA, ANGEL DEMETRIO	30	JOSE BARROS,4,6ªB. MURIEDAS. CANTABRIA.
SAN MARTIN HERREROS, MARGARITA		
--- Repr. SAN MARTIN HERREROS, MARGARITA		
GOMEZ RIVAS, FELIPA	59	BURGOS,82.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
GOMEZ RIVAS, FELIPA	67	BURGOS,82.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	12	Bª EL TOJO. CAMARGO. CANTABRIA.
HONDAL LLATA, MARCELINO	79 Y 80	HEROES DOS DEMAYO,30. MURIEDAS. CANTABRIA.
IGLESIAS GOMEZ, EULOGIO	90,91,96.	AVDA.DE BURGOS,56 E. MURIEDAS. CANTABRIA.
IGLESIAS GOMEZ, VICTOR		
IGLESIAS GOMEZ, Mª NIEVES		
IGLESIAS GOMEZ, EUGENIO		
--- Repr. IGLESIAS GOMEZ, EUGENIO		
JUNTA VECINAL DE REVILLA	7	BªPUENTE LORENZO.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA
--- Repr. CEBALLOS CUARTAS, ANTONIO		
LADO SALMON, MARIA PILAR	56	Pª DE CANALEJAS, 16 PORTAL I 3 IZDA SANTANDER
LAVIN SECADAS, PEDRO	52	BªEL BARDALON,28.REVILLA.CAMARGO.CANTABRIA.
LLATA SALMON, ENRIQUE	58	
NAVARRO ALVAREZ, PETRA	17-1	RUIZ DE ALDA,3-4ªC.39003 SANTANDER.CANTABRIA.
--- Repr. NAVARRO DEL RIO, MERCEDES		
NAVARRO DEL RIO, MERCEDES	17	RUIZ DE ALDA,3.39009. SANTANDER. CANTANBRIA.
NAVARRO DEL RIO, ASUNCION		
DEL RIO CAMPOS, MERCEDES		
--- Repr. NAVARRO DEL RIO, Mª MERCEDES		
NAVARRO GENARO, JULIO	64	BªEL BARDALON,23. REVILA.CAMARGO.CANTABRIA.
NAVARRO GENARO, TERESA		
NAVARRO GENARO, FIDEL		
NAVARRO GENARO, AGAPITO		
NAVARRO GENARO, FRANCISCO		
NAVARRO GENARO, ELOISA		
NAVARRO GENARO, JOSE		
--- Repr. NAVARRO GENARO, JOSE		
ORTIZ FERNANDEZ, JESUS	83	
PEÑIL CIMIANO, MARIA CARMEN	110	LA CONCORDIA,20.MALIAÑO.CAMARGO.CANTABRIA.
PEÑIL CIMIANO, MANUEL		
CIMIANO DEL RIO, JOAQUINA		
--- Repr. PEÑIL CIMIANO, MANUEL		
PEREZ BUSTILLO, BERNARDO	16-2	LA VENTA, 27. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
PEREZ BUSTILLO, MARIA CARMEN	16-1	LA VENTA,20. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
PEREZ SALCINES, ANGEL MIGUEL	33	BªBARDALON,30.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA.
PORTILLA FERNANDEZ, JOSE	118	
PORTILLA FERNANDEZ, MANUEL	117	LAS PRESAS, 8 .HERRERA DE CAMARGO. CANTABRIA.
POZAS RUBALCABA, HNOS.	105	
PUENTE RIVAS, BONIFACIO	40	C/ ALDAY Nº 4 MALIAÑO
PUENTE RIVAS, PAULINA		
--- Repr. BONIFACIO PUENTE		
ROMANO RUIZ, JAIME	66	CARRETERA DE BURGOS 55 - REVILLA DE CAMARGO
RUIZ ARCE, ROMAN	8-2	BªROMANZANEDO,12.REVILLA DE CAMARGO.CANTABRIA
SAINZ LANTARON, CONCEPCION	115-1	LAS PRESAS,56.HERRERA DE CAMARGO.CANTABRIA.
SAINZ RABA, ANGELES	104	desconocido



TITULAR	FINCA	DOMICILIO
SAIZ SALMON, JOSE ANTONIO	37	B <sup>2</sup> LAS ESCUELAS, 1. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA
SALAS DEL CASTILLO, MANUEL QUESADA SOLIS, M <sup>3</sup> ANGELES --- Repr. MANUEL ANGEL SALA	126	G <sup>2</sup> STA. TERESA B-2-1 <sup>2</sup> A BOO DE GUARNIZO
SALMON LLATA, VICTORIANO	57	B <sup>2</sup> EL CARMEN, 52. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SAN PEDRO AGUERO, JESUS	95	
SAN PEDRO HERRERIA, FRANCISCO --- Repr. SAMPEDRO CASTANEDO, FRANCISCO	5-2	B <sup>2</sup> LA VENTA, .34. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SAN PEDRO HERRERIA, JOSE --- Repr. SAN PEDRO GARCIA, CONCEPCION	5-1	LA VENTA, 24. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SAN PEDRO HERRERIA, JOSE --- Repr. SAMPEDRO GARCIA, CONCEPCION	9	B <sup>2</sup> LA VENTA, 24. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SANCHEZ DIEGO, JOSEFINA	94	
SECADAS PEREDO, MARIA LUISA	54	B <sup>2</sup> LAS ESCUELAS. REVILLA. CAMARGO. CANTABRIA.
SECADAS PEREDO, MARIA LUISA	55	B <sup>2</sup> LAS ESCUELAS. REVILLA. CAMARGO. CANTABRIA.
SIERRA LANZA, MIGUEL ANTONIO	60	B <sup>2</sup> EL CARMEN, 44. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SUAREZ CUESTA, LUISA HROS. GONZALEZ ALONSO, JOSE GONZALEZ ALONSO, ALFONSO DEL RIO ALONSO, MARIA LUISA CANENCIA CASTANEDO, JOSE CANENCIA CASTANEDO, TERESA CANENCIA CASTANEDO, ENCARNA --- Repr. GONZALEZ, ALONSO, JOSE	120	VARGAS, 9, 2 <sup>2</sup> IZDA. SANTANDER. CANTABRIA.
TEJA ARCE, BASILIO	45	ALONSO VEGA, 8. SANTANDER. CANTABRIA.
TEJA PEREDO, TOMAS	25	LA SIERRA, 18. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
TERAN TERAN, FERNANDO	49-1	LA VENTA, 2. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
VALLEJO FERNANDEZ, LUIS ALFONSO VALLEJO FERNANDEZ, LUIS ALFONSO FERNANDEZ GOMEZ, ASUNCION --- Repr. NAVARRO DEL RIO, MERCEDES	23	B <sup>2</sup> LA VENTA, 7. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
VALLEJO FERNANDEZ, LUIS ALFONSO	26	B <sup>2</sup> LA VENTA, 7. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
VALLEJO PORTILLA, CLARA	49-2	B <sup>2</sup> AMEDIAS, 19. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
VALLEJO PORTILLA, JOSEFA	49-3	AVDA. DE BILBAO, 16. MURIEDAS. CANTABRIA.
VALLEJO PUMERA, RAMON HERDOS. VALLEJO FERNANDEZ, LUIS ALFONSO FERNANDEZ GOMEZ, ASUNCION --- Repr. NAVARRO DEL RIO, MERCEDES	23	B <sup>2</sup> LA VENTA, 7. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
VELASCO ARRAIZ, M <sup>3</sup> DEL CARMEN	115-2	AVDA. VALDECILLA, 27. PORTAL 2, 10-G. SANTANDER.

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/808, que se instruye en esta unidad a mi cargo, contra el deudor CORPORACION RENEDO, D.N.I /N.I.F A039238472, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1995 la siguiente:

Providencia.- Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de diciembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de CORPORACION RENEDO, embargados por diligencia de fecha 3 de octubre de 1991 y 20 de octubre de 1992, procedase a la celebración de la misma el día 21 de Febrero de 1995 a las 10 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, c/Isabel II, 30-1<sup>2</sup> Escalera derecha de Santander, y observarse en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el art<sup>2</sup> 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1<sup>2</sup> Los bienes embargados a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote 1<sup>2</sup> Vehículo: GRUA PEGASO Matrícula: LU-10225-VE  
Valor en Primera Licitación: 1.890.000 pts  
Valor en Segunda Licitación: 1.417.500 pts

Lote 2<sup>2</sup> Vehículo: PLATAFORMA FRUEHAUF Matrícula: S-00391-R  
Valor en Primera Licitación: 50.000 pts  
Valor en Segunda Licitación: 37.500 pts

Lote 3<sup>2</sup> Vehículo: NISSAN TRADE Matrícula: S-6487-W  
Valor en Primera Licitación: 560.000 pts  
Valor en Segunda Licitación: 420.000 pts

2<sup>2</sup> El vehículo se encuentra depositado en Jesus Fraile Saldaña, Paseo de Menendez Pelayo 100-c 1<sup>2</sup>, 39006 Santander,

donde las personas interesadas pueden examinarlos hasta el día anterior a la subasta.

3<sup>2</sup> Cargas que deben quedar subsistentes : Lote 1<sup>2</sup>: 0  
Lote 2<sup>2</sup>: 0  
Lote 3<sup>2</sup>: 0

4<sup>2</sup> Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5<sup>2</sup> Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6<sup>2</sup> Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o en su caso, ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7<sup>2</sup> El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.


8<sup>2</sup> En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9<sup>2</sup> En todas las licitaciones la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el art<sup>2</sup>. 187 del citado reglamento, puede interponerse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones prevista en el art<sup>2</sup>. 190 del reglamento mencionado.

Santander a 19 de enero de 1995  
RECAUDADORA EJECUTIVA  
  
CARMEN BLASCO MARTINEZ

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/724, que se instruye en esta unidad a mi cargo, contra el deudor COGENERACION DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS, D.N.I /N.I.F 0A39320627, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 19 de Enero de 1995 la siguiente:

Providencia.- "Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de diciembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de COGENERACION DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS, embargados por diligencia de fecha 9 de Noviembre de 1993, procedase a la celebración de la misma el día 23 de Febrero de 1995 a las 10 horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, c/Isabel II, 30-1ª Escalera derecha de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artº 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1ª Los bienes embargados a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote 1ª: Vehículo: VOLVO TRACTOR Matrícula: S-3424-0

Valor Primera Licitación: 780.000 pts

Valor Segunda Licitación: 585.000 pts

2ª El vehículo se encuentra depositado en Jesus Fraile Saldaña, Paseo Menendez Pelayo 100 C 1ª, 39006 Santander, donde las personas interesadas pueden examinarlos hasta el día anterior a la subasta.

3ª Cargas que deben quedar subsistentes : 0

4ª Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5ª Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o en su caso, ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7ª El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8ª En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9ª En todas las licitaciones la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artº. 187 del citado reglamento, puede interponerse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones prevista en el artº. 190 del reglamento mencionado.

Santander a 19 de Enero de 1995  
RECAUDADORA EJECUTIVA



CARMEN BLASCO MARTINEZ

95/7155

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de ayudas para la realización de

obras en fachada en su artículo 12, párrafos 2º y 5º, lo que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la L. B. R. L., quedando abierto el plazo por dos meses, para la presentación de solicitudes.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/5812

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

### EDICTO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, en sesión celebrada el pasado día 12 de diciembre de 1994, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con cuanto dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 1994.—El presidente, Manuel Blanco Díaz.

94/163886

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 31 de diciembre de 1994 el expediente de baja en contabilidad de resultados de gastos de ejercicios cerrados, queda expuesto al público durante veinte días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Liérganes, 31 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/1340

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

### ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 1994 el expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, y sometido a un plazo de información pública de veinte días a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, en ausencia de las mismas se eleva el

expediente de bajas en contabilidad a definitivo, con las siguientes bajas en derechos y obligaciones:

Derechos reconocidos de ejercicios cerrados anulados: 642.873 pesetas.

Obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados anuladas: 174.502 pesetas.

Selaya, 3 de enero de 1995.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

95/1316

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

En la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la delegación de competencias por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1994, en la Comisión de Gobierno, para la aprobación de precios públicos, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda y personal de 27 de diciembre de 1994, la Comisión aprueba la modificación de la ordenanza de precios públicos por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales siguientes:

#### Cuota de abono general a las I. D. M.

Abonado anual familiar (hijos hasta dieciocho años): 5.300 pesetas.

Abonado anual individual mayor de dieciocho años: 3.200 pesetas.

Abonado anual individual menor de dieciocho años: 2.100 pesetas.

#### Piscina cubierta

Pase anual familiar: Abonados I. D. M., 15.800 pesetas, y no abonados I. D. M., 21.600 pesetas.

Pase anual individual mayor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 9.500 pesetas, y no abonados I. D. M., 14.250 pesetas.

Pase anual individual menor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 7.250 pesetas, y no abonados I. D. M., 10.900 pesetas.

Pase anual individual jubilados y pensionistas: Abonados I. D. M., 7.250 pesetas, y no abonados I. D. M., 10.900 pesetas.

Entrada un baño individual mayor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 350 pesetas, y no abonados I. D. M., 500 pesetas.

Entrada un baño individual menor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 225 pesetas, y no abonados I. D. M., 400 pesetas.

Pase mensual individual mayor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 3.700 pesetas, y no abonados I. D. M., 5.250 pesetas.

Pase mensual individual menor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 2.375 pesetas, y no abonados I. D. M., 4.200 pesetas.

Pase de veinte baños individual mayor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 4.650 pesetas, y no abonados I. D. M., 6.300 pesetas.

Pase de veinte baños individual menor de dieciocho años: Abonados I. D. M., 2.950 pesetas, y no abonados I. D. M., 4.650 pesetas.

El citado acuerdo se expone al público durante un mes a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamación o alegación alguna, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 30 de diciembre de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/1855

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### ANUNCIO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de modificación de las ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos y no habiéndose presentado reclamación alguna en este período, se elevan a definitivos los acuerdos provisionales, procediéndose a publicar el texto íntegro de las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. Contra los acuerdos citados, así como contra las ordenanzas modificadas, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

### ANEXO

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

«Artículo 6.º Párrafo 5.

Cuotas semestrales:

Usos domésticos: 3.090 pesetas.

Usos industriales: 6.180 pesetas.

Disposición final.—La presente ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de noviembre de 1994, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995 si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación».

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado

«Artículo 6.º Párrafo 2.

La cuota tributaria a satisfacer por los servicios de alcantarillado y depuración será de 2.490 pesetas al año.

Disposición final.—La presente ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de noviembre de 1994, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995 si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación».

#### Ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua potable

«Artículo 3.º Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

## 2. Tarifas trimestrales.

## Epígrafe 1. Uso doméstico:

—Consumo mínimo trimestral de 40 metros cúbicos: 1.246 pesetas.

—Exceso, por cada metro cúbico: 59 pesetas.

## Epígrafe 2. Uso comercial e industrial:

—Consumo mínimo trimestral de 25 metros cúbicos: 2.492 pesetas.

—Exceso, por cada metro cúbico: 59 pesetas.

Epígrafe 3.º Las cuotas a satisfacer por los derechos de enganche, ya sea vivienda unifamiliar o colectiva, se fija para cada vivienda o apartamento construido en la cantidad de 10.000 pesetas.

Epígrafe 4.º Por mantenimiento de contador, al trimestre: 50 pesetas.

Epígrafe 5.º Por mantenimiento de la acometida de aguas, al trimestre: 50 pesetas.

Disposición final.—La presente ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de noviembre de 1994, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995 si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación».

Villaescusa, 7 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/2934

## 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Servicio de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, aprobó el inicio de los trámites de expropiación forzosa de la finca con referencia catastral 50.37.0.68, propiedad de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, terrenos calificados por el plan general de ordenación urbana de Santander como sistema general de comunicaciones viarias en suelo urbano y urbanizable, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 199.1.b) y 206.1.b) del T. R. L. S., pudiendo los interesados, en el plazo de quince días, formular alegaciones.

Santander, 10 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/5784

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan parcial del sector I-Cueto Valdenuja a solicitud de la junta de compensación del polígono A de dicho sector, iniciándose un período de información pública, por espacio de un mes, en virtud de lo establecido en el artículo 116 del T. R. L. S.

Santander, 11 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/6653

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Servicio de Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, acordó, en virtud de lo establecido en la ordenanza 5.58.2 del plan general, aprobar el cambio de calificación urbanística de una parcela de 5.560,50 metros cuadrados situada dentro de un área calificada de uso escolar (ampliación del centro de E. G. B. Manuel Llano), cuya superficie aproximada es de 7.830 metros cuadrados y que ha sido cedida al Ayuntamiento en el proyecto de compensación de la unidad de actuación número 6 del plan general de ordenación urbana de Santander, calificando dicha parcela de uso sanitario, posibilitando con ello la construcción de un centro de salud para la zona.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/5799

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

## ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el modificado número 7 del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, cuyo contenido consta de un total de once modificaciones específicas, que se resumen en los siguientes puntos:

1. Modificación del área de intervención en suelo urbano M-15.
2. Modificación del área de intervención en suelo urbano B-1.
3. Modificación a través de convenio urbanístico de situación de fuera de ordenación de edificio sito en Nueva Ciudad.
4. Modificación de incorporación al suelo urbano de vivienda sita en suelo urbanizable programado.
5. Modificación de incorporación al suelo urbano de terreno de sistema general en suelo no urbanizable.
6. Modificación a través de convenio urbanístico para incorporar suelo urbano industrial.
7. Modificación consistente en subsanar errores gráficos y de la normativa.
8. Modificación del sector 6, «El Valle».
9. Modificaciones indirectas consecuencia de las anteriores o derivadas del período de información pública.
10. Modificación de situación urbanística de una parcela calificada como espacio libre.

11. Modificación de las condiciones urbanísticas de parcela para ejecución de centro cultural Concha Espina.

Con la consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2.º Ratificar el convenio urbanístico suscrito con fecha 26 de octubre de 1994 por la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento y por don José A. Herreros Prieto y doña María Eugenia Estrada Álvarez, con objeto de eliminar la calificación de fuera de ordenación de edificio sito en Nueva Ciudad (modificación número 3).

3.º Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», diario de mayor circulación de la región y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.º Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 30 de diciembre de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

95/2577

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1994 la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de los datos de carácter personal, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias conforme prevé el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Solórzano, 26 de diciembre de 1994.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

95/339

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### *Reglamento municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente*

##### Exposición de motivos.

La exposición de motivos de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común considera la informatización como "soporte y tejido nervioso de las relaciones sociales y económicas de nuestra época".

La informatización de los ayuntamientos es un hecho incuestionable, y el almacenamiento de los datos así como el acceso a los mismos, puede entrañar riesgos a la privacidad de las personas.

Por ello, el artículo 18.4 de la Constitución establece que "la ley limitará el uso de informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, cumple el mandato constitucional, y limita el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos personales.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el registro General de Protección de Datos.

El artículo 18 de la Ley Orgánica citada nos dice que "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín oficial del Estado" o diario oficial correspondiente."

En su virtud la Corporación municipal del Ayuntamiento de Val de San Vicente, reunida en sesión plenaria celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó el siguiente Reglamento municipal:

##### Artículo 1.

Se crean los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente, que se describen en el anexo del presente Reglamento.

##### Artículo 2.

El responsable de los ficheros automatizados del Ayuntamiento será el Alcalde Presidente, que adoptará las medidas de gestión y organización que resulten necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos de carácter personal existentes, guardando que los mismos se usen exclusivamente para la finalidad con la que fueron recogidos.

##### Artículo 3.

Los afectados por los datos contenidos en los ficheros automatizados que se relacionan en el anexo, pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable de los mismos.

##### Artículo 4.

Los datos registrados en los ficheros pueden ser transmitidos a las administraciones públicas, organismos y entidades que se citan en el anexo correspondiente a cada caso.

##### Anexo único.

##### Ficheros automatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

DENOMINACIÓN DEL FICHERO: Padrón de municipal de habitantes [PMH]
FINALIDAD Y USOS PREVISTOS: Los usos que se darán al fichero son los derivados de los censos de población y vivienda, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de los mismos, tales como certificados de empadronamiento, altas, bajas, rectificaciones, etcétera.
PERSONAS O COLECTIVOS: Habitantes del término municipal de Val de San Vicente
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA: Formularios cumplimentados por los interesados.
ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE DATOS: Datos de carácter identificativo. Datos de características personales y sociales.
CESIÓN DE DATOS QUE SE PREVÉN: Al Instituto Nacional de Estadística.
ÓRGANO RESPONSABLE DEL ARCHIVO: Alcalde del Ayuntamiento.

Reglamento municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)

<b>DENOMINACIÓN DEL FICHERO:</b> Registro general [RG]
<b>FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:</b> Confeciona el registro de entrada y salida de los documentos del Ayuntamiento.
<b>PERSONAS O COLECTIVOS:</b> Personas físicas o jurídicas que remiten o a los que se remite correspondencia.
<b>PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:</b> Transcripción de datos postales contenidos en los propios documentos.
<b>ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE DATOS:</b> Datos de carácter identificativo. Datos postales.
<b>CESIÓN DE DATOS QUE SE PREVÉN:</b> A las administraciones públicas.
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DEL ARCHIVO:</b> Alcalde del Ayuntamiento.

Reglamento municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)

<b>DENOMINACIÓN DEL FICHERO:</b> Nómina del personal de plantilla [NP]
<b>FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:</b> Contener los datos necesarios para la emisión de la nómina del personal municipal. Los usos que se darán al fichero son los necesarios para la emisión de la nómina, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y datos destinados a la administración de la seguridad social y bancos pagadores,
<b>PERSONAS O COLECTIVOS:</b> Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
<b>PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:</b> Formularios cumplimentados por el personal.
<b>ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE DATOS:</b> Datos de carácter identificativo. Datos de características personales: sexo, estado civil y datos familiares.
<b>CESIÓN DE DATOS QUE SE PREVÉN:</b> A la administración de la Seguridad Social. A la administración de Hacienda.
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DEL ARCHIVO:</b> Alcalde del Ayuntamiento.

Reglamento municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)

<b>DENOMINACIÓN DEL FICHERO:</b> Contabilidad [C]
<b>FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:</b> Datos precisos para la llevanza de la contabilidad del ayuntamiento, ajustada a la normativa vigente en cada caso. Los usos son los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la contabilidad.
<b>PERSONAS O COLECTIVOS:</b> Terceros afectados.
<b>PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:</b> Datos facilitados por los interesados.
<b>ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE DATOS:</b> Datos de carácter identificativo. Datos contenidos en documentos expedidos con motivo de la realización de obras, suministros o servicios al Ayuntamiento de Val de San Vicente. Datos contenidos en documentos relativos a la gestión de ingresos.
<b>CESIÓN DE DATOS QUE SE PREVÉN:</b> A la administración de hacienda y tributaria del Estado. A la administración de hacienda y tributaria de la Comunidad Autónoma. Al Tribunal de Cuentas del Reino.
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DEL ARCHIVO:</b> Alcalde del Ayuntamiento.

Reglamento municipal sobre los ficheros informatizados del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)

<b>DENOMINACIÓN DEL FICHERO:</b> Tasas, exacciones y precios públicos locales [TEPP]
<b>FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:</b> Tiene como objetivo realizar todos los documentos precisos para la gestión de ingresos y recaudación municipal. Los usos son los propios de su contenido.
<b>PERSONAS O COLECTIVOS:</b> Contribuyentes.
<b>PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:</b> Datos procedentes de los documentos que originan el hecho imponible.
<b>ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE DATOS:</b> Datos de carácter identificativo. Datos referidos a la tasa, exacción o precio público correspondiente.
<b>CESIÓN DE DATOS QUE SE PREVÉN:</b> A la administración de hacienda del Estado. A la administración de hacienda de la Comunidad Autónoma.
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DEL ARCHIVO:</b> Alcalde del Ayuntamiento.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 511/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 23 de noviembre de 1994 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de noviembre de 1994, se publicaron edictos en el juicio ejecutivo 511/92, debiendo hacerse la siguiente corrección:

—Los lotes I y II a subastar corresponden a una mitad indivisa de las fincas descritas en dichos edictos y el tipo de tasación es la mitad de la cantidad que aparece en las mismas.

Santander a 4 de enero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/1880

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 233/90*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 233/90, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don José María Mier Fernández y otros, sobre pago de 2.221.032 pesetas de principal y otras 975.000 pesetas para gastos y costas, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de febrero, a las diez horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 20 de marzo, a las diez horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que salen a públicas subastas

—Rústica.—Prado al sitio de Pribi, de Cabezón de la Sal, de 7 áreas 16 centiáreas.

Inscrita al libro 130, folio 145, finca número 18.130. Tasada en 160.000 pesetas.

—Rústica.—En el pueblo de Vernejo, término de Cabezón de la Sal, al sitio de Los Campizos, de 12 áreas 53 centiáreas.

Inscrita al libro 130, folio 143, finca 18.128. Tasada en 280.000 pesetas.

Torrelavega a 15 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

95/8749

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 270/94*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 270/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Tomás Manuel Malagón Sainz y doña Consuelo Rodríguez Real, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 22 de febrero, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 4.786.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará se-

gunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 22 de marzo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subastas

—Urbana 84, letra L del piso 6.º, sito en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio Nueva Ciudad.

Inscripción: Libro 404, folio 65, finca 45.071, inscripción tercera.

Torrelavega a 21 de diciembre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/4402

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 83/91*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 83/91, a instancia de «Ibercorp Leasing, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 150, representada por el procurador señor Obeso y Guerra, contra «Industrias Salido y Moreno, Sociedad Anónima», con domicilio en Reinosa, polígono industrial Siresa, parcela 3; contra don Roberto Salido García y doña María Sol Puente González, calle Ángel de los Ríos, 22, de Reinosa; contra don Manuel Moreno Labrador y doña Francisca Dolores López Ortega, calle Julióbriga, 11, de Matamorosa, en reclamación de 4.334.741 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá los bienes embargados a los referidos demandados, que

luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 17 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de España, s/n y bajo las siguientes condiciones:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido y cuyas consignaciones, se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que podrá hacer también postura por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinto: Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 11 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 16 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20% del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subastas

##### Bienes muebles

—Cizalla «Moros», tipo HK 10, número 9411, 937.500 pesetas.

—Flejadora neumática m.<sup>a</sup> «Fromn», tipo AH 80/19, número serie AV 532871, 170.000 pesetas.

—Compresor m.<sup>a</sup> «Istobal» 10 CV 500 L., número 51570, 195.000 pesetas.

—Taladro portátil m.<sup>a</sup> «Casal», tipo T32/4 con soporte número 84121, 0 pesetas.

—Puente-grúa m.<sup>a</sup> «Azpeitia Hnos.», tipo 5/14 BCA, 1.953.750 pesetas.

—Máquina limpiadora m.<sup>a</sup> «Karcher», ref. 50043, 146.800 pesetas.

—Carretilla elevadora m.<sup>a</sup> «Fendwik», modelo PK25, capacidad 2.500 kilogramos, número 832086, 1.950.000 pesetas.

Total, 5.353.050 pesetas.



*Bien inmueble*

—Nave industrial situada en Reinosa, polígono de La Vega, con una superficie de 660 metros cuadrados y cuyos datos registrales son: Registro de la Propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, al libro 80, folio 148, finca 9.183.

Valoración, 24.875.000 pesetas.

Reinosa a 29 de noviembre de 1994.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/1856

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

## EDICTO

*Expediente número 263/94*

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 263 de 1994, promovido a instancia de don Tomás Pérez Álvarez, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra los demandados don Manuel Torre Diego, don Ricardo Ajo Sierra y contra la entidad «Corima, S. C.», que tuvo su domicilio social en la villa de Colindres, en la actualidad desconociéndose el mismo, y en cuyo procedimiento, en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referida entidad mediante edictos para que, dentro del término de nueve días, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de la entidad «Corima, Sociedad Cooperativa», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 21 de diciembre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

95/3271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 311/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de septiembre de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Nú-

mero Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Tecnelt, Sociedad Limitada», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra «Construcciones Sancibrián, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Sancibrián, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 626.334 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/161890

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 623/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 623/1994, instado por com. prop. casa número 6, c/ Gerardo, Promotora de Viviendas Fundación Gral. Mediterránea, don José Luis Arias Gil, «Dragados y Construcciones, S. A.» y «Seguros Asemas», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don José Luis Arias Gil, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 22 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/163271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 710/92*

Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio civil, seguidos con el número 710/1992, a instancia de don Mariano Rodríguez González, representado por la procuradora señora Cicero

Bra, sobre daños de tráfico, contra don Andrés Díez Villegas y el Consorcio de Compensación de Seguros, se cita a don Andrés Díez Villegas con el fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero de 1995, a las once horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/6506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 85/94*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 85/94, seguido a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago y asistida del letrado señor Ballesteros, frente a don Jesús Mato Jara y doña Pilar Rojo Oves, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Díaz de Rábago en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», frente a don Jesús Mato Jara y doña Pilar Rojo Oves, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar solidariamente a la actora la suma de 359.721 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Mato Jara y doña Pilar Rojo Oves, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/3847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de requerimiento**

*Expediente número 299/93*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en autos de juicio ejecutivo número 299/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez, contra don Ricardo Canales Canales y doña Ana María García Valdeón, en reclamación de 1.973.131 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado que por medio del presente edicto se requiera a los demandados a fin de que en el término de seis

días presenten ante este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, así como se les da traslado de la designación hecha por la actora como perito para el avalúo de los bienes embargados en la persona de don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, a fin de que en el plazo de dos días designen a otro por su parte, caso contrario se les tendrán por conforme con el designado.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 7 de diciembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

95/3488

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 171/94*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 171/94, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1994. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Alejandro Villar Lagarrigue, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Alejandro Villar Lagarrigue de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Villar Lagarrigue, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de enero de 1995.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

95/3036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 69/94*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia e instrucción de Santander,

Hace saber: En autos de juicio de separación número 69/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Amor Cuadrado Álvarez, contra don Francisco Javier Robles Martín, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Ruiz Aguayo, en nombre y representación de doña María del

Amor Cuadrado Álvarez, contra don Francisco Javier Robles Martín, con intervención del Ministerio Fiscal, debo decretar la separación conyugal del matrimonio celebrado por los litigantes el 14 de octubre de 1979 en Santander, sin imponer las costas a ninguno de ellos y estableciendo como medidas reguladoras de la nueva situación personal las siguientes:

1.<sup>a</sup> Atribuir la guarda y custodia de los hijos sujetos a la patria potestad común de los litigantes a la madre, doña María del Amor Cuadrado Álvarez sin establecer régimen de visita alguno en favor del padre, don Francisco Javier Robles Martín.

2.<sup>a</sup> No establecer pensión alimenticia en favor de los hijos sujetos a la patria potestad de los litigantes.

3.<sup>a</sup> La atribución del régimen económico matrimonial.

4.<sup>a</sup> Atribuir a doña María del Mar Cuadrado Álvarez el uso de la vivienda familiar.

5.<sup>a</sup> No establecer pensión compensatoria en favor de doña María del Amor Cuadrado Álvarez.

Santander a 29 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/163084

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 741/94*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 741/94, a instancia de doña Jacoba Caldera Macho contra don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Eusebio Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco y contra cuantas otras personas estuvieren interesadas en la herencia de doña Inocencia Junco Abín, en reclamación de 2.456.811 pesetas, se ha acordado en dicho procedimiento emplazar a don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco y a cuantas otras personas estuvieren interesadas en la herencia de doña Inocencia Junco Abín para que en el plazo de diez días comparezcan en los presentes autos en legal forma, al tener los mismos domicilio desconocido, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco y a cuantas otras personas estuvieren interesadas en la herencia de doña Inocencia Junco Abín, en domicilio desconocido, para que comparezcan y se personen en las presentes actuaciones en el plazo de diez días, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/3039

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 486/90*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 486/90, a instancia de don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don Bienvenido Ibáñez Azagra, en reclamación de cantidad, demandado que se halla en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 1 de septiembre de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de septiembre de 1994.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 486/90, seguidos a instancia de don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, representado por el procurador señor Zúñiga y asistido del letrado don Elías Puente San Miguel, frente a don Bienvenido Ibáñez Azagra, rebelde en este procedimiento.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Zúñiga, en nombre y representación de don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, frente a don Bienvenido Ibáñez Azagra, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 97.500 pesetas, intereses legales de demora desde el 9 de abril de 1990 y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde don Bienvenido Ibáñez Azagra, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1994.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/162497

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 52/94*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra voluntaria con el número 52/94, a instancia de la «Sociedad Entreprises Internacional Cantabria, S. A.», representada por la procuradora señora Dapena Fernández y en cuyo procedimiento se ha

dictado auto de fecha 15 de marzo de 1994, que ha ganado firmeza y en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, su señoría decide: Sobreseer y archivar el presente procedimiento de quiebra voluntaria, instado por la procuradora señora Dapena Fernández, en nombre y representación de «Enterprises Internacional Cantabria, S. A.», por falta de legitimación, con expresa imposición de las costas procesales a la parte promovente.

Firme el presente, cesen en los cargos el comisario y depositario designados. Notifíquese el presente a las personas y órganos a los que se notificó el auto de declaración de quiebra, en la forma en él acordada y expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil y al decano del Registro de la Propiedad de esta ciudad para su anotación. Se deja sin efecto la incapacidad para la administración y disposición de la citada sociedad, así como la retención de su correspondencia postal y telegráfica y ocupación de libros, papeles, documentos y bienes. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, dentro del quinto día al de su notificación. Así lo acuerda, manda y firma doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander y su partido.

Y para que sirva de notificación del mencionado auto, para que conste que se deja sin efecto la incapacidad para la administración y disposición de sus bienes de la sociedad «Enterprises Internacional Cantabria, Sociedad Anónima» y a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad mencionada, y para que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta región, se expide el presente, en Santander a 16 de diciembre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/162495

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 403/94*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 403/94, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, a instancias de «Hierros del Cantábrico, S. A.», contra «Estructuras Metálicas Falagan, S. L.», sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de julio de 1994.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Hierros del Cantábrico,

Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don José María Álvarez, contra «Estructuras Metálicas Falagan, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Estructuras Metálicas Falagan, Sociedad Limitada» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Hierros del Cantábrico, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 732.792 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Estructuras Metálicas Falagan, S. L.», se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander a 25 de noviembre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/163144

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 27/93*

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: En virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio civil de cognición número 27/93, se notifica la sentencia dictada en los mismos a la demandada doña Pilar Vaquero Puente, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 27/93 en los cuales han sido partes, como demandante, «Jaime Ribalaygua, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Albarrán, y como demandada doña Pilar Vaquero Puente, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de «Jaime Ribalaygua, S. A.», contra doña Pilar Vaquero Puente, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la sociedad demandante la cantidad de 299.441 pesetas, que es en deber, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandada. Por la rebeldía de la demandada

notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación. Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar Vaquero Puente, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 14 de diciembre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/163281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 14/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la procuradora doña Rosaura Díez Garrido, en nombre y representación de «Sociedad Civil Manuel Toca, S. A.», ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Andrés García Fra, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 21 de noviembre de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

95/3485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 550/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil ejecutivo número 550/93, promovidos por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don Ángel Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado resolución que entre otras dice lo siguiente:

Que se notifique por edictos la existencia de este juicio a los herederos desconocidos e inciertos la herencia yacente de don Ángel Rodríguez Fernández, para que si a su derecho conviene se personen en el mismo, publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación la citada resolución a los herederos desconocidos e inciertos la herencia yacente de don Ángel Rodríguez Fernández, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de diciembre de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/163153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 634/93*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 634/93 de la entidad «Cesáreo Lanza, S. L.», domiciliada en Las Pozonas, La Albericia (Santander), dedicada al comercio de madera y representada por la procuradora señora Camy, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

En Santander a 1 de diciembre de 1994.

**HECHOS**

Primero: Por auto de fecha 11 de mayo de 1994 se declaró en estado de suspensión de pagos a «Cesáreo Lanza, S. L.», en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a junta general, que se celebró en fecha 14 de julio de 1994 y como quiera que los créditos de los concurrentes y representados no alcanzaban las 3/4 partes del total pasivo de la deudora y habiéndose formulado una proposición de convenio que no se limita a una espera de tres años, por su señoría se acordó dar por terminada la junta convocando a otra nueva, que se celebró en fecha 4 de octubre de 1994, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de 168.614.416 pesetas en el que se incluyeron los acreedores con derecho de abstención que no han hecho uso de él; en cuya junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la acreedora «Marino de la Fuente, S. A.», siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores, cuyo importe asciende a la suma de 153.520.116 pesetas, que sobrepasa los 2/3 del total pasivo de la deudora, deduciendo el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Segundo: La proposición del convenio favorable votada es del tenor literal siguiente:

A) Pago de un 10% del total debido en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de firmeza del convenio.

B) Pago de un 15% del total debido en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

C) Pago de un 20% del total debido en el plazo de un año contado desde el vencimiento precedente.

D) Pago de un 25% del total debido en el plazo de un año contado desde el vencimiento precedente.

E) Pago de un 30% del total debido en el plazo de un año contado desde el vencimiento precedente.

Los créditos no devengarán interés de tipo alguno.

A fin de supervisar el cumplimiento del convenio durante la vigencia del mismo, queda constituida una comisión que estará compuesta por las acreedoras «Marino de la Fuente, S. A.», «Armando Álvarez» y «Puertas Amavisa», que tomarán sus decisiones por mayoría y que tendrán acceso en todo momento a la contabilidad de «Cesáreo Lanza, S. L.».

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la suspensa determinará la extinción del convenio y la liquidación de los bienes de «Cesáreo Lanza, S. L.», para abonar, con la cifra que se obtenga por su enajenación, los créditos preferentes, en primer lugar, y los comunes hasta donde alcance aquella cifra, en segundo término.

Llegado el supuesto a que se refiere el apartado anterior precedente la comisión de supervisión y control a que se refiere el apartado quinto que antecede quedará automáticamente convertida en comisión liquidadora con las más amplias facultades para la enajenación y realización del patrimonio de la suspensa, la cual habrá de otorgar en favor de aquellos acreedores cuantos poderes fuesen precisos para el cumplimiento de las misiones que se les asignan. La negativa al otorgamiento de tales poderes será considerada a todos los efectos como incumplimiento por parte de «Cesáreo Lanza, S. L.» del convenio que se propone.

Cumplidas las obligaciones anteriores en la forma expuesta, «Cesáreo Lanza, S. L.» recuperará la plena disposición y administración de sus bienes, derechos y acciones, considerando saldadas y finiquitadas cuantas obligaciones económicas se deriven de lo anterior.

La resolución judicial por la que se apruebe, en su caso, el convenio definitivo será objeto de la oportuna anotación en el Registro Mercantil de Cantabria.

Tercero: Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la junta general de acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único: En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1992.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Cesáreo Lanza, S. L.», transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y dirijase igualmente mandamiento al Registro

de la Propiedad de Santander a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad de la suspensa, inscrita en dicho Registro; participése también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos, anótese en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa y por tanto los interventores nombrados en este expediente, don Ignacio Echevarría Gil, don Carlos Herreros de las Cuevas y don Fernando Gutiérrez San Emeterio, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la procuradora señora Camy Rodríguez, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así se dispone por este auto, que propongo a su señoría.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y publicidad, libro y firmo el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/161090

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

*Expediente número 725/93*

Doña Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 725/93, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Daniel Pereda Espina y doña María Pilar Collados Acto, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda requerir de títulos de propiedad de la finca embargada número 64.206 a los demandados indicados, y por el término de seis días.

Y para que sirva de requerimiento a don Daniel Pereda Espina y doña María Pilar Collados Acto, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1994.—La secretaria, Fe Valverde Espeso.

95/2847

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 170/91*

En los autos de juicio ejecutivo número 170/91, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada

por la procuradora señora Díaz de Rábago, contra doña María Dolores González Bezanilla, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía doña María Dolores González Bezanilla la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

«Que debo mandar y mando seguir ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María Dolores González Bezanilla, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Santander» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.512.929 pesetas, importe del principal más los gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de estos últimos y de las costas, que se imponen a dicha parte demandada».

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1994.—  
La secretaria (ilegible).

95/3836

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 640/94*

En autos de cognición número 640/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Raquel Gómez Puerto (pres. comun. propietarios), contra herederos de don Luciano Barrera Puente, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 24 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/163149

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 693/94*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el número 693/94, se tramita expediente de dominio para reanudación tracto sucesivo, promovido por don Javier Yllera Cebrián y doña Teresa Medina Santaolalla, referente a la finca: En el pueblo de Mompía, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de Jorneo o Cierro de la Cal, un prado de 8 carros de cabida, igual a 14 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, vía del ferrocarril del Cantábrico; Este, don Vicente Blanco, y Oeste, doña Rosario Blanco Tazón.

Fue adquirida por compra de don Javier Yllera Cebrián y doña Teresa Medina Santaolalla.

En el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos figura inscrita a nombre de don Vicente Blanco Revilla.

En el Catastro de Cantabria aparece a nombre de doña Rosario Blanco Tazón.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Santander a 15 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.

94/163291

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Requisitoria

*Expediente número 277/94*

Apellidos: López Incera.

Nombre: Don Mario.

Hijo de: Don Paulino y doña Felicidad.

Natural de: Santoña (Cantabria).

Fecha de nacimiento: 12 de julio de 1967.

Último domicilio: Colindres (Cantabria).

DNI: 13770860.

Acusado en procedimiento juicio oral número ejecución 277/94 por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

95/1023

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Requisitoria

*Expediente número 137/93*

Apellidos: Torre Fernández.

Nombre: Don Francisco.

Hijo de: Don Domingo y doña Carmen.

Natural de: Polaciones (Cantabria).

Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1944.

Último domicilio: Calle La Albericia, 2, 1-E, Santander.

Acusado en procedimiento juicio oral número ejecución 137/93 por delito de lesiones, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander con el fin de ser requerido de pago de indemnización y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

95/1021

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Requisitoria**

*Expediente número 181/94*

Apellidos: Vega Casado.  
 Nombre: Don Francisco.  
 Hijo de: Don Ángel y doña Natividad.  
 Natural de: Santander (Cantabria).  
 Fecha de nacimiento: 14 de noviembre de 1968.  
 Último domicilio: Lubayo, Cabezón de Liébana (Cantabria).  
 DNI: 30637637.

Acusado en procedimiento juicio oral número ejecución 181/94 por delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

95/1022

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 32/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Yolanda Casanova Álvaro y otros, contra «Supermercados Valdés, S. A.» y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de enero de 1995, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciérigo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermercados Valdés, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de enero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/7380

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 80/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Gil Fernández, contra «Petrocán, S. A.», por rescisión, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de febrero de 1995, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciérigo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Petrocán, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de enero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/7381

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958